

**REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

**ACTA PARTES PERTINENTES**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

**FONDO DE AGUA DE SANTIAGO**

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a ocho de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, Evelyn Carolina Sánchez Tapia, Abogada, Notario Público Titular de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, oficina doscientos uno, comparece: Don **CARLOS MAXIMILIANO NEIRA FLORES**, chileno, casado, Licenciado en Derecho, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en esta ciudad, en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso doce Norte, comuna de Santiago, Región Metropolitana. El compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad por intermedio de su respectiva cédula, ya citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública partes pertinentes de la presente acta:

**“...ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FONDO DE AGUA DE SANTIAGO EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de diciembre de dos mil veintidós siendo las nueve horas dieciséis minutos, de manera virtual, se reunieron en sesión extraordinaria los**



miembros del Directorio de la corporación denominada **FONDO DE AGUA DE SANTIAGO**, con la concurrencia de sus Directores señores: Mauricio Fabry Otte, Daniela Rebolledo Jara, Christian González Toro, Guillermo Saavedra Bascuñán, Clemente Fernando Peralta Toro, Juan José Donoso Rodríguez, Marcela Bocchetto y Sebastián Infante De Tezanos Pinto. Se deja expresa constancia que los Directores presentes que han asistido de manera virtual son: Mauricio Fabry Otte, Daniela Rebolledo Jara, Christian González Toro, Guillermo Saavedra Bascuñán, Clemente Fernando Peralta Toro, Juan José Donoso Rodríguez, Marcela Bocchetto y Sebastián Infante De Tezanos Pinto. Comparecen también, especialmente invitadas, doña Claudia Papic Illanes, Gerente General de la corporación; y, doña Donatella Fuccaro Tellechea, Encargada de Proyectos de la corporación. Se trató y acordó lo siguiente: **MESA**.- Se hizo presente que, por aplicación de lo previsto por el Artículo Décimo Noveno de los estatutos de la corporación, en relación con lo previsto en el Artículo Primero Transitorio de los mismos, correspondía renovar el Directorio, el que duraría dos años en sus funciones. Ello, sin perjuicio que en un año siguiente corresponderá renovarlo parcialmente. Se hizo presente, asimismo, que se procedió con la designación de los Directores de la corporación, en los términos previstos en los Artículos Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos de la corporación, bajo el esquema de representación: (i) cuatro directores representantes del sector privado, debiendo los representantes de cada subsector elegir un Director, a saber, minería, industria, sanitaria y agricultura; (ii) cuatro directores representantes

*del sector público; y (iii) tres directores representantes del sector sociedad civil y asociaciones de usuarios. La designación recayó en las siguientes personas: i) Sector privado: Subsector minería: Doña Marcela Bocchetto; Subsector industria: Don Juan José Donoso Rodríguez; Subsector sanitaria: Doña Daniela Rebolledo Jara; Subsector agricultura: Don Guillermo Saavedra Bascuñán. ii) Sector público: Don Marcelo Andrés Mena Carrasco; don Mauricio Fabry Otte, doña María Sara Larraín Ruiz - Tagle y don Ronaldo Bruna Villena. iii) Sector sociedad civil y asociaciones de usuarios: Don Clemente Fernando Peralta Toro, don Christian González Toro y don Sebastian Infante De Tezanos Pinto. Se deja constancia, asimismo, que los Directores agradecieron sus designaciones y las aceptaron. El actual Directorio, conformado por las personas recién mencionadas, acuerda, por la unanimidad de los asistentes, proceder con su constitución formal. Se hizo presente, a continuación, que de conformidad con lo previsto por el Artículo Vigésimo Octavo de los estatutos de la corporación, corresponde elegir Presidente. Analizada la situación, tras un breve intercambio de opiniones, el Directorio acuerda, por la unanimidad de los miembros presentes, designar Presidente a don Mauricio Fabry Otte, quien agradeció la elección y confirmó su aceptación. Se hizo presente, luego, que, de conformidad con lo previsto en los Artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de los estatutos de la corporación, corresponde designar Vicepresidente y Secretario. Analizada la situación, tras un breve intercambio de opiniones, el Directorio acuerda, por la unanimidad de los miembros presentes,*





Ronaldo Bruna Villena, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **Diez) Director:**

Don Clemente Fernando Peralta Toro, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] **Once) Director:** Don Sebastian Infante De Tezanos Pinto, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] La sesión continúa bajo la Presidencia de don Mauricio Fabry. Actúa como Secretaria doña Daniela Rebolledo./... **REDUCCIÓN**

**A ESCRITURA PÚBLICA. Y PODERES.**- Se acordó, por unanimidad,

conferir poder a doña Daniela Rebolledo Jara, a doña Donatella

Fuccaro Tellechea y a don Carlos Maximiliano Neira Flores para que,

actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura

pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión y practiquen

las inscripciones conservatorias que correspondan. Y se les faculta

asimismo para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos,

actúen como apoderados de la persona jurídica ante el Ministerio de

Justicia y, particularmente, ante el Departamento de Personas

Jurídicas de dicho Ministerio, así como ante el Servicio de Registro Civil

e Identificación, para los fines que sean del caso. Los acuerdos

precedentes se cumplirán sin necesidad de esperar la aprobación de la

presente acta...".- Constan en el documento ocho firmas ilegibles,

atribuidas a Mauricio Fabry Otte, Daniela Rebolledo Jara, Christian

González Toro, Guillermo Saavedra Bascuñán, Clemente Fernando

Peralta Toro, Juan José Donoso Rodríguez, Marcela Bocchetto y

Sebastián Infante De Tezanos Pinto. "...**CERTIFICADO.** Los que



suscriben, don Mauricio Fabry Otte y doña Daniela Rebolledo Jara, quienes actuaron como Presidente y como Secretaria, respectivamente, en la sesión de Directorio de la corporación denominada **FONDO DE AGUA DE SANTIAGO**, celebrada con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veintidós a las nueve horas dieciséis minutos, de manera virtual, certifican: **Primero:** Que los siguientes directores asistieron a esa sesión por conexión de videoconferencia: Mauricio Fabry Otte, Daniela Rebolledo Jara, Christian González Toro, Guillermo Saavedra Bascuñán, Clemente Fernando Peralta Toro, Juan José Donoso Rodríguez, Marcela Bochetto y Sebastián Infante De Tezanos Pinto. **Segundo:** Que, compareciendo a la reunión de la manera recién indicada, utilizando al efecto el programa para videoconferencias Zoom, dichos Directores tuvieron, cada uno, la posibilidad de manifestar su voluntad válidamente. Y efectivamente así lo hicieron.- **Tercero:** Que durante la sesión no se formularon reclamos de ninguna naturaleza.- **Cuarto:** Que se dio cumplimiento a lo estipulado en los estatutos sociales.- Santiago, veintitrés de Diciembre de dos mil veintidós...”.-

Constan en el documento dos firmas ilegibles, atribuidas a Mauricio Fabry Otte, Presidente; Daniela Rebolledo Jara, Secretaria. Documento tenido a la vista por la Notario que autoriza y que consta de un ejemplar con cinco fojas útiles que dan cuenta de los referidos acuerdos. Minuta otorgada por el compareciente. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente, quedando la presente escritura anotada en el Registro de Instrumento Públicos, de esta Cuadragésima Cuarta Notaría con el número **seiscientos once guion**

dos mil veintitrés.- (611-2023). SE DIO COPIA. DOY FE.-

Derechos: \$50.000.-//

**FIRMA:**

**NOMBRE: CARLOS MAXIMILIANO NEIRA FLORES**



**Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original.  
Santiago 08-03-2023.**

7



ESC-230308-1252-39993

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.